

INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA TELETRABAJO



1 | OBJETIVO:

Estandarizar las etapas para realizar de manera correcta el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) existentes en el puesto del trabajo en el domicilio de la persona trabajadora u otro lugar previamente determinado, con el objeto de determinar las medidas de ejecución inmediata, preventivas y correctivas.

Es aplicable para los puestos de trabajo determinados por la organización como aplicables para trabajo a distancia o teletrabajo.

2 | RESPONSABILIDADES:

Empleador: Confeccionar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.

- Tomar todas las medidas necesarias para proteger la vida y salud de las personas trabajadoras que presten servicios en la modalidad de teletrabajo.
- Deberá disponibilizarla en los lugares de trabajo e informar a las personas trabajadoras, incluidos el Comité Paritario, el Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo y los dirigentes sindicales (Art. 7 DS44).
- Gestionar los riesgos laborales que con motivo de la modalidad de prestación de servicios convenida se encuentren presentes en el domicilio del trabajador o en el lugar que se hubiere acordado para la prestación de esos servicios.
- Comunicar adecuada y oportunamente al trabajador las condiciones de seguridad y salud que el puesto de trabajo debe cumplir.

Persona Trabajadora: Tomar conciencia de las medidas preventivas, los métodos o procedimiento de trabajo correctos establecidos por la organización en las Matrices IPER, para evitar accidentes y enfermedades profesionales.

- Observar una conducta de cuidado de su seguridad y salud en el trabajo procurando con ello evitar, igualmente, que el ejercicio de su actividad laboral pueda afectar a su grupo familiar y demás personas cercanas a su puesto de trabajo.

3.1 Etapas de desarrollo de la Matriz de Identificación de peligros y evaluación de riesgos:

- 3.1.1 Se deben identificar las actividades, las tareas, puestos y lugar de trabajo específico, asociados al trabajo a distancia o Teletrabajo.
- 3.1.2 Se debe identificar el número de personas trabajadoras, segregadas por identidad sexo genérica y analizar información específica sobre riesgos laborales para identificar patrones diferenciados por género y diseñar soluciones efectivas.
- 3.1.3 Se debe identificar a las personas trabajadoras con discapacidad o personas altamente sensibles, pertenecientes a grupos vulnerables, tales como migrantes, adultos mayores, menores de edad, mujeres embarazadas o personas con algún grado de discapacidad física, cognitiva o sensorial, para las que deberán considerarse recomendaciones de medidas preventivas y el apoyo en la creación de programas de trabajo orientados a garantizar la seguridad y bienestar de estas personas.
- 3.1.4 Se debe definir si las actividades son rutinarias, es decir, que forman parte de la operación habitual de la entidad empleadora, se ha planificado y es estandarizable o bien son no rutinarias, que no forman parte de la operación habitual.
- 3.1.5 Se debe considerar la exposición a los agentes y factores de riesgos laborales existentes en el lugar de trabajo, tales como los riesgos ergonómicos, psicosociales, la violencia y el acoso en el trabajo, los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se hayan producido.
- 3.1.6 Se debe identificar el o los daños más probables en términos del deterioro de la salud de los trabajadores, fundamentando este criterio en el uso de estadísticas, estudios de casos, fuente de consulta interna de la entidad empleadora o datos publicados por la autoridad. La información debe ser coherente con las actividades y tareas que han sido identificadas.

3 | DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS:

Una vez que el empleador reciba los “instrumentos de autoevaluación de riesgos” realizado por cada persona trabajadora, deberá elaborar y/o adecuar la Matriz IPER, considerando el lugar de trabajo acordado y teniendo en consideración lo siguiente:

3.1.7 Una vez realizada la evaluación y posterior clasificación del riesgo, se deben adoptar las medidas de control, de acuerdo con la jerarquía de controles establecida en el apartado 4.5 de este instructivo. Una vez establecidas las medidas de control del riesgo, se debe establecer si estas son suficientes para determinar que el riesgo está controlado y que, por tanto, se puede ejecutar la tarea.

3.1.8 Se deben establecer los responsables y los plazos de ejecución de los controles y/o medidas establecidas (Programa de trabajo).

3.1.9 Se deberá revisar la matriz IPER, a lo menos, una vez al año o antes cuando cambien las condiciones de trabajo, ocurra un accidente del trabajo, se diagnostique una enfermedad profesional o se genere una situación de riesgo grave e inminente.

3.1.10 Del proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos se creará un programa de trabajo que deberá ser evaluado anualmente por el empleador.

El método de IPER es recomendado principalmente para evaluar los riesgos relacionados a la seguridad, sin embargo, es posible también evaluar los riesgos de salud en el trabajo, aunque se recomienda la utilización de los métodos descritos en la normativa específica:

- **Riesgo de Desastre:** Se deberá implementar el Plan de Gestión de Riesgos frente a emergencias, catástrofes o desastres del centro de trabajo, establecido por SENAPRED, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 1280.
- **Riesgo de tipo higiénico:** Se deberán aplicar los protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Ministerio de Salud para la gestión sistémica de estos, y referidos por el D.S. N° 594/99 MINSAL, para los agentes químicos y físicos.
- **Riesgos psicosociales:** Se deberá aplicar el protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales.
- **Riesgos de tipo musculoesqueléticos:** Se deberá aplicar la guía técnica para la manipulación manual de carga en caso de actividades que involucren manejo manual de carga y/o personas o el protocolo asociado a trabajos repetitivos de extremidad superior en caso de que corresponda.

4 | METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA SST

Una vez identificados los peligros se debe evaluar la magnitud de los riesgos asociados para decidir si estos son o no aceptables, en función de la **PROBABILIDAD (P)** de ocurrencia o nivel de **EXPOSICIÓN (E)** por la **CONSECUENCIA (C)** o **SEVERIDAD (S)** del daño. La Magnitud del Riesgo (**MR**) se determinará de acuerdo con la siguiente relación:

Para Seguridad
 $MR = (P) \times (C)$

Para Salud
 $MR = (E) \times (S)$



4.1 Criterios para definir Probabilidad:

CONSECUENCIA	NIVEL	CRITERIO
	BAJA	El daño ocurrirá rara vez o en contadas ocasiones (posibilidad de ocurrencia remota).
	MEDIA	El daño ocurrirá en varias ocasiones (posibilidad de ocurrencia mediana (puede pasar), no siendo tan evidente).
	ALTA	El daño ocurrirá siempre o casi siempre (posibilidad de ocurrencia inmediata, siendo evidente que pasará).

4.2 Criterios para definir consecuencias y severidad del daño.

CONSECUENCIA	NIVEL	CRITERIO
	BAJA (LIGERAMENTE DAÑINO)	Esta graduación debe ser adoptada en aquellos casos que pueden causar pequeñas lesiones o daños superficiales (cortes superficiales, magulladuras, etc.), o molestias e irritaciones con tiempos rápidos de recuperación.
	MEDIA (DAÑINO)	Esta graduación debe ser adoptada en aquellos casos que pueden causar lesiones (laceraciones, quemaduras, torceduras, etc.) y/o intoxicaciones que pueden causar incapacidad temporal).
	ALTA (EXTREMADAMENTE DAÑINO)	Esta graduación debe ser adoptada en aquellos casos en los cuales se puedan generar eventos extremadamente dañinos como amputaciones, lesiones múltiples que generen incapacidades permanentes y lesiones fatales.

4.3 Análisis de riesgos.

La estimación del riesgo o magnitud del riesgo dará como resultado una matriz de decisión que se obtendrá al multiplicar la Probabilidad (P) y la Consecuencia (C), generándose la siguiente matriz:



VALOR		CONSECUENCIA		
		1	2	4
PROBABILIDAD	1	1	2	4
	2	2	4	8
	4	4	8	16

4.4 Clasificación del riesgo:

La clasificación del riesgo, permite adoptar las medidas de control necesarias y efectivas que apunten a la eliminación y/o disminución de riesgos según la acción y temporización de la siguiente tabla:

1-2	TOLERABLE	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
4	MODERADO	Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo se deben implementar en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
8	IMPORTANTE	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo (puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo). Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, se debe remediar el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
16	INTOLERABLE	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducirlo, incluso con recursos ilimitados, se debe prohibir el trabajo.



4.5 Determinación y aplicación de controles:

Cuando se proceda a la evaluación de las medidas de control del riesgo en SST, se deberá utilizar la siguiente jerarquía de controles:

Jerarquía de Controles	Ejemplos
I Eliminación del riesgo.	Suprimir los peligros, aplicar enfoques ergonómicos al planificar nuevos lugares de trabajo, eliminar el trabajo monótono o el trabajo que causa estrés negativo.
II Sustitución del riesgo.	Reemplazar lo peligroso por lo menos peligroso; combatir los riesgos para la SST en su fuente; adaptarse al progreso técnico (por ejemplo, disminuir los requisitos de voltaje para los equipos).
III Implementación de Controles de Ingeniería	Controlar los riesgos en su fuente, tales como: reorganización del trabajo, o ambos, aislar a las personas del peligro; implementar medidas de protección, reorganizar el trabajo para evitar que las personas trabajen solas con horas de trabajo o carga de trabajo no saludables.
IV Control Administrativo	Reducir los riesgos al mínimo, mediante medidas que incluyan la elaboración de métodos de trabajo seguros tales como: procedimientos; instructivos; normas internas; señalización; actividades de empoderamiento; capacitaciones; instrucción; charlas; etc., proporcionar instrucciones sobre la manera de informar sobre incidentes, victimización sin miedo a represalias; gestionar programas de vigilancia de la salud o médica para los trabajadores; realizar cursos de inducción.
V Uso de Elementos de Protección Personal	Proporcionar el EPP adecuado, incluyendo la vestimenta y las instrucciones para la utilización y el mantenimiento del EPP.

Nota: Los criterios definidos por la autoridad para la jerarquización de los controles, se encuentran contenidos en la metodología propuesta por Mutual.

